AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA FDLUSA-SASI-011-2026

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, en acatamiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio y unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo y estén interesados en participar en el proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FDLUSA-SASI-011-2026,** cuyo objeto, es: "**COMPRAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS DE BRIGADA, ILUMINACIÓN AUTÓNOMA Y MATERIALES DE SEÑALIZACIÓN Y ASEGURAMIENTO, DESTINADOS A OPTIMIZAR LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN (PROYECTO N.º 2641)".**

En cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1,4,5 y 9 de la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente a los procesos que realice el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

ENTIDAD: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN

DIRECCIÓN: Carrera 6ª No 118 – 03

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN: La consulta del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos y las observaciones realizadas a estos documentos deberá hacerse durante el plazo del presente proceso en la dirección www.secop.gov.co plataforma SECOP II.

OBJETO: "**COMPRAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, HERRAMIENTAS DE BRIGADA, ILUMINACIÓN AUTÓNOMA Y MATERIALES DE SEÑALIZACIÓN Y ASEGURAMIENTO, DESTINADOS A OPTIMIZAR LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN (PROYECTO N.º 2641)".** Las cantidades y las especificaciones técnicas de los elementos se encuentran en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de contratación se adelanta mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. El único factor de selección es el menor precio ofrecido (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA FDLUSA-SASI-011-2026

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

Los bienes objeto del proceso son de características técnicas uniformes y de común utilización y no se encuentran disponibles en su totalidad en los Acuerdos Marco de Precios vigentes, conforme a la verificación efectuada por el FDLUSA en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y consignada en el estudio previo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva, previo su perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su ejecución, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II. La fecha y hora límite para la presentación de ofertas será la señalada en el cronograma del proceso publicado en SECOP II. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta se presentará en dos partes: la primera, con los documentos que acreditan la capacidad del oferente y el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda, con el precio inicial propuesto, diligenciado en el Anexo 6 – Formato de Oferta Económica.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial se estima en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($149.625.051),** incluidos IVA y demás tributos, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al Proyecto de Inversión N.º 2641 “Por Usaquén con apropiación social del conocimiento para la resiliencia climática”, rubro O230117459920242641, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1959 del 27 de octubre de 2026.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO: Lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación:

Conforme a las reglas descritas en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, las reglas para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a un proceso de contratación son:

Regla 1: Si la Entidad Estatal NO hace parte de las Entidades Estales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso no es cubierto por este.

Regla 2: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de contratación NO está cubierto.

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de contratación.

ACUERDO COMERCIAL		**FDLUSA INCLUIDO**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL UMBRAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE**	**PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO**
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
DECISIÓN 439 de 1998		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, el presente proceso se encuentra cubierto únicamente por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, aplicables con independencia del valor del proceso; frente a los demás Acuerdos Comerciales no está cubierto, por cuanto el presupuesto oficial ($149.625.051) es inferior a los umbrales vigentes. Se concederá trato nacional a los bienes y servicios de los Estados cubiertos.

CONVOCATORIAS A MIPYMES: Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,

esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co; este podrá ser susceptible de ser limitado en su convocatoria a Mipymes colombiana conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Para el bienio 2026-2027 dicho umbral equivale a $511.708.497, y el presupuesto oficial del presente proceso es de $149.625.051.

Por lo anterior, las Mipymes colombianas, interesadas en participar en el presente proceso, podrán presentar la respectiva solicitud de limitación al presente proceso de selección a Mipyme, en el término y medios establecidos para tal fin en el cronograma del presente proceso, después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN manifestaciones para limitarlo.

La manifestación para limitar este proceso de selección se hará por los medios establecidos para tal fin y además de la expresión clara del interés en participar, deberá acreditar los requisitos previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que dispone: “Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley.

La presente convocatoria se limitará a Mipyme siempre y cuando a la fecha máxima para recibo de solicitudes de limitación, la Entidad haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con el cumplimiento de los requisitos de cada solicitud, indicados en los numerales anteriores.

En las convocatorias limitadas a Mipyme colombianas podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes colombianas. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada integrante de consorcio o unión temporal debe acreditar los requisitos exigidos en este acápite. Es importante aclarar que si una vez revisadas por la Entidad las solicitudes y documentación adjunta, esta encuentra que no cumplen con las exigencias que establece la normatividad, este proceso se aperturará sin restricción de ninguna especie.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR: Podran participar las personas naturales, personas jurídicas, individualmente consideradas o en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. deberan de cumplir con las condicionds determinadas en el pliego de condiciones. Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marcodel presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo establecido en el cronograma.

AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA FDLUSA-SASI-011-2026

CRONOGRAMA: El cronograma del presente proceso se encuentra establecido en la plataforma SECOP.

El Fondo podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el FDLUSA, de acuerdo con la leyy con las condiciones previstas en el presente pliego para la prórroga de los plazos del Proceso de Selección. Lo anterior se efectuará mediante adendas que se publicarán en los portales de contratación SECOP.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES, DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PRESUPUESTO OFICIAL: El pliego de condiciones para participaren este proceso no tendrá valor y por consiguiente podrá ser consultado en la dirección www.colombiacompra.gov.co Plataforma SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2026.

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO

Firmado digitalmente por DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Fecha: 2026.11.09 10:06:14 -05'00'

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

Proyectó: Lina Rodríguez – Contratación

Aprobó: Carmen Yolanda Villabona - Contratación